



GOBIERNO MUNICIPAL



# Oficio de Aprobación

Oficio de Aprobación No: 116-266-107-2501-FISMDF 2020

Amealco de Bonfil Qro., 02 de abril de 2020

ING. MARIO CERVANTES MONTOYA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Presente.-

De acuerdo a los recursos económicos considerados para el ejercicio presupuestal 2020, dentro del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" FISMDF, correspondiente al RAMO XXXIII "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" por la cantidad de \$123,774,295.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), le informo que se autorizan \$100,000.00 ( CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), para la obra: **FISM 2020 - AMPLIACIÓN DE TECHUMBRES EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, EL BATÁN, EL CAPULÍN, EL VARAL, GALINDILLO, LA LADERA, LOMA LINDA, LA MURALLA, EL PINO Y SAN JUAN DEHEDÓ, AMEALCO DE BONFIL QUERETARO** en la Localidad de **EL BATÁN, EL CAPULÍN, EL VARAL, GALINDILLO, LA LADERA, LOMA LINDA, LA MURALLA, EL PINO Y SAN JUAN DEHEDÓ**, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., bajo el rubro de **INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA**, de acuerdo a lo aprobado por el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., mediante Sesión de Cabildo de fecha 27 de marzo de 2020, y con fundamento a lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para ello se presenta la siguiente estructura financiera:

ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)		
MUNICIPAL	BENEFICIARIO	TOTAL
\$100,000.00	0.0	\$100,000.00

Conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, esta obra es correspondiente a:

PROGRAMA	FISMDF
RUBRO DE GASTO	EDUCACIÓN
SUB-CLASIFICACIÓN DEL GASTO	TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA
MODALIDAD POR PROYECTO	AMPLIACIÓN
INCIDENCIA DEL PROYECTO	DIRECTA

El monto señalado se aplicará conforme al Anexo Técnico adjunto, comprometiéndose el Municipio a través de la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** (dependencia ejecutora), a promover la participacion de los beneficiarios en la ejecución y seguimiento de la obra o acción, en estricto apego al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Atentamente**  
"Amealco, Cultura y Desarrollo"



**Ing. Rosendo Anaya Aguilar**  
Presidente Municipal Constitucional

C.c.p.: C. Judith Arroyo Flores, Síndico Municipal  
C.P. Verónica Chaparro Maldonado, Directora de Finanzas  
Lic. Lucio Miguel Marcelo, Titular del Órgano Interno de Control  
Archivo

"Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".